

Laxaga

1161-1724

Año 1724

Sobre J 1221/8

Lee a Juan de Villanueva Cez
no del Lugar de Zella se le guarden
las exenciones q. por Carmes el
sto. Hosp. de nra S. de Maria le corre
ponden de

Car. de Texuel

Acuerdos

crio Lozano

154



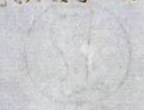
154

Faint handwritten text, possibly a list or account, covering the upper half of the left page.

Handwritten signature or name in the lower middle of the left page.

Handwritten signature or name in the lower right of the left page.

Handwritten text at the bottom left of the left page.



Faint handwritten text at the top of the right page, possibly a header or title.

Main body of faint handwritten text on the right page, appearing to be a letter or report.

Handwritten signature or name at the bottom right of the right page.



ANEXO DE LA REAL CORDON DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y CUATRO.

VALGA POR EL REYNADO DEL
REY DON LUIS EL PRIMERO

J. B.
Dedro Joseph Bernardo, olim Bernad Secretario por S. M.
del Santo Hospital Real y General de Nuestra Señora de la Gracia de la
Ciudad de Zaragoza P. G.

Certifico, que en la sesión que se celebró en el día veinte y siete
de Noviembre próximo pasado, los muy Ill. Señores Regidores
de dicho General Hospital, en virtud de Cédula Real concedida por
S. M. en 21 de Agosto de 1716, nombraron por Cuestor, ó Bacinero para el
Lugar de Cella, del Partido de Ibañeta á Juan de Villanueva con
la obligación de que todos los días de fiesta, aya de pedir Limosna
en la Iglesia del expresado Lugar para los Libros de dicho Hospi-
tal, por sí, ó mediante la Persona que quisiere elegir para este fin,
y de averlo executado, ha de traer anualmente Certificación del
Cura de dicha Iglesia; y de no hacerlo así, que dará por perdido
su empleo de Bacinero el dicho Juan de Villanueva. Y para que con-
tente, donde convenga, y sea necesario, doy la presente Certificación
firmada de mi mano, y sellada con el Sello de dicho General Hospi-
tal en la Ciudad de Zaragoza á dos días del mes de Diciembre de
m^o 1717 veinte y quatro años =

Dedro Joseph Bernardo P. G.

En virtud del cédula real orden para la Justicia que debo
Juan de Villanueva;

Yo el Rey en Madrid a 24 de Diciembre de 1714 a.

Deese provisión para que el Coronado de Bermeo
su Alcalde mayor y el Mueyteniente del lugar
de Cella y otros qualesquiere Jueces y Ministros del
este Reyno guarden y hagan guardar esta parte
de todas las exenciones que le pertenecieren como
Jueces del H. Hospital Real General de Nueva
gracia en conformidad de lo mandado por
su Magestad Real Orden que cito al pedimento
no haciendo otro Jueces en dicho lugar.

